AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 014 DEL 2022.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1, se informa a la Comunidad en general que iniciará proceso de contratación, bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

El Municipio de la Ceja del Tambo, ubicada en la Carrera 20 # 19-78

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Carrera 20 # 19-78 Subdirección de contratación, segundo piso y/o SECOP II.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, ELECTRICIDAD, CONSTRUCCIÓN, ACABADOS, ALQUILER DE EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS LABORES DE OBRA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO."

FICHA TÉCNICA.

Se adjunta en los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El literal a) del numeral 2do del artículo 2do de la Ley 1150 del 2007, indica que la modalidad de selección de subasta inversa puede ser usada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, como precisamente son los bienes y servicios que el Municipio de la Ceja pretende adquirir, por compartir estos, patrones de desempeño y calidad.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de Diciembre de 2022.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL SECOP II.

Actividad	Fecha	Lugar
Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas.	04 de marzo de 2022	SECOP II

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial del contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML/CTE ($ 312.036.385) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato., y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En este presupuesto se encuentran incluidas las especificaciones técnicas básicas y adicionales.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 704
Valor: 312.036.385
Rubros: Se relacionan en documento.
Fecha: 10 de febrero de 2022

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	APLICA	NO APLICA

Alianza Pacífico	Chile Perú	Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61		X
Chile		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47		X
Estados Unidos de América y Costa Rica		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.	Costa Rica: 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61		X
Estados AELC		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37		X
Triángulo Norte	Guatemala	Procesos de Contratación a partir del límite inferior de	1, 2; 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50,	X	

		la menor cuantía	51, 52, 53, 59		
	Salvador	Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	X	
Unión Europea		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57		X
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación		X	

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES.

Tratándose de convocatorias limitadas a MIPYMES, como un instrumento para facilitar su participación como potenciales partícipes del proceso contractual, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad, si bien dicho Decreto reglamentario ya fue expedido, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, Las disposiciones contenidas en dicho Decreto, se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados

a partir de su expedición. Por lo tanto, la presente convocatoria no podrá ser susceptible de ser limitado.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

10.1 Acreditación de los requisitos de participación.

En la presente contratación podrán participar todas personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo todas las condiciones que establece el pliego de condiciones.

10.2 Tener capacidad jurídica para contratar conforme a las normas legales, leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

10.3 Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

No encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, en el Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y/o el certificado expedido por la policía nacional. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales,

cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en el boletín de Responsables Fiscales.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del proyecto, los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deberá anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. (Anexo del pliego según corresponda)

Nota: Es responsabilidad de los interesados verificar todas las condiciones solicitadas en los documentos del proceso.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

No aplica

12. CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública, estudios previos, análisis del sector proyecto de pliego de condiciones	01 de marzo de 2022	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	08 de marzo de 2022	SECOP II
Respuestas a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	09 de marzo de 2022	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo	10 de marzo de 2022	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	11 de marzo de 2022	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones.	14 de marzo de 2022	SECOP II
Expedición de Adendas.	14 de marzo de 2022	SECOP II
Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas.	15 de marzo de 2022	SECOP II

Verificación de los requisitos habilitantes	16 de marzo de 2022	SECOP II
Traslado informe, Presentación de observaciones al Informe de evaluación de las Ofertas y subsanabilidad de requisitos.	22 de marzo de 2022	SECOP II
Apertura del sobre económico.	23 de marzo de 2022	SECOP II
Publicación de la lista de habilitados	23 de marzo de 2022	
Subasta inversa electrónica	23 de marzo de 2022 hora: 3:00 pm	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.	23 de marzo de 2022	SECOP II
Firma del Contrato.	23 de marzo de 2022	SECOP II
Entrega de garantías.	24 de marzo de 2022	SECOP II
Aprobación de garantías.	24 de marzo de 2022	SECOP II

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso de selección podrá consultarse en la plataforma del SECOP II y en la Carrera 20 # 19-78 segundo piso, Subdirección de Contratación. Edificio Alcaldía, podrán consultarse los anexos del mismo.

OBSERVACIONES: Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través del SECOP II. En caso de indisponibilidad de la plataforma, las comunicaciones pueden ser remitidas al siguiente correo con el respectivo certificado de indisponibilidad: contratacion@laceja-antioquia.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. (d) las observaciones deben ser enviadas en formato WORD. (e) Las comunicaciones deberán ser enviadas a estos dos correos simultáneamente, para ser tenidas en cuenta y dar respuesta oportuna.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de La Ceja por medios distintos a los mencionados o con condiciones diferentes a las descritas no serán tenidas en cuenta para dar respuesta conforme al cronograma establecido en el presente proceso de selección, sin embargo se advierte que se dará respuesta conforme a los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015,

por lo tanto es responsabilidad de los interesados enviar las solicitudes conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En desarrollo de la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de selección objetiva, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias a través de los canales estipulados en los documentos del proceso de selección, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

JUAN DAVID BEDOYA BEDOYA

Director del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos

Proyectó: Jennifer Henao J. Apoyo Jurídico (Subdirección de Contratación).
Revisó: W. Felipe Álzate Diez - Subdirector de Contratación